**Unidad de Transparencia del Instituto Electoral**

**y de Participación Ciudadana**

**OFICIO No: UTIEPCBC/120/2015**

Mexicali, Baja California, a 01 de junio de 2015

**P R E S E N T E.-**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 22, 27, 28 y 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California y en atención a la solicitud de acceso a la información recibida el día 15 de mayo del año en curso, a la que correspondió el número de **folio 000040**, se le informa lo siguiente:

En lo referente a la información solicitada, se adjunta al presente el archivo correspondiente **000040.PDF** remitido por la Coordinación Jurídica de la Contraloría de nuestro Instituto.

De igual forma con respecto al apartado *1. Información general del organismo público local electoral:*

* 1. Fecha de creación: El 15 de diciembre de 1994 se publica el decreto del Congreso del Estado de Baja California que crea el Instituto Electoral como un organismo público autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio señalado como el depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función de organizar las elecciones.
	2. Denominación oficial actual: *Instituto Electoral y de Participación Ciudadan del Estado de Baja California*, próximamente Instituto Estatal Electoral de Baja California.
	3. Presupuesto 2015 ejercido: podrá encontrarlo en las siguientes ligas de nuestro portal

<http://www.iepcbc.org.mx/transparencia/VIII/PTTO%20MODIFICADO%202014%20VS%20AUTORIZADO%202015.pdf>

<http://www.iepcbc.org.mx/transparencia.php> (Fracción VIII)

1.4. ¿Cuántos servidores públicos permanentes conforman el OPLE? Ninguno, es competencia del Instituto Nacional Electoral, mismo que se encuentra en la Delegación de Baja California.

Asimismo, le informo que conforme al artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California usted tiene derecho a interponer el recurso de revisión en contra de esta respuesta a su solicitud de acceso a la información pública de manera directa ante el órgano garante o vía electrónica en la siguiente liga:

<http://www.itaipbc.org.mx/index.php/welcome/recurso_de_revision>

Sin otro asunto en particular, me despido de usted con un cordial saludo, agradeciendo de antemano el envío del **acuse de recibo** respectivo.

**A T E N T A M E N T E**

“Por la Autonomía e Independencia

de los Organismos Electorales”

**LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN**

**(Rúbrica y Sello)**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Unidad de Transparencia del Instituto Electoral**

**y de Participación Ciudadana**

**OFICIO No: UTIEPCBC/120/2015**

***SOLICITUD DE PRORROGA***

Mexicali, Baja California, a 25 de mayo de 2015

**P R E S E N T E.-**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 22, 27, 28 y 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California y en atención a la solicitud de acceso a la información recibida el día 15 de mayo del año en curso, a la que correspondió el número de **folio 000040**, se le informa lo siguiente:

En lo referente a la información solicitada, le informamos que en base a los artículo 68 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a l Información Pública para el Estado de Baja California y  29 párrafo segundo del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; este Instituto, solicitó **prórroga de diez días** para continuar con la extensa búsqueda y recopilación de la información solicitada, extendiendo el plazo por 10 días hábiles más, para dar trámite a su solicitud de acceso a la información.

Asimismo, le informo que conforme al artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California usted tiene derecho a interponer el recurso de revisión en contra de esta respuesta a su solicitud de acceso a la información pública de manera directa ante el órgano garante o vía electrónica en la siguiente liga:

<http://www.itaipbc.org.mx/index.php/welcome/recurso_de_revision>

Sin otro asunto en particular, me despido de usted con un cordial saludo, agradeciendo de antemano el envío del **acuse de recibo** respectivo.

**A T E N T A M E N T E**

“Por la Autonomía e Independencia

de los Organismos Electorales”

**LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN**

**(Rúbrica y Sello)**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**